

*República de Colombia*  
*Tribunal Administrativo de Antioquia*



*Sala Segunda de Oralidad*  
*Magistrada Ponente: Beatriz Elena Jaramillo Muñoz*

Medellín, veintiocho (28) de agosto de dos mil trece (2013)

Referencia:	Acción de tutela - impugnación
Demandante:	MARIA EDID BORJA ALVAREZ
Demandado:	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS- ICBF
Radicado:	05 001 33 33 020 2013 00550 01
ASUNTO	Devuelve el expediente para que se resuelva impugnación presentada.

Se recibió del Juzgado Veinte Administrativo de Oralidad de Medellín, la impugnación a la providencia fechada el día 21 de junio de 2013 proferida en la acción de tutela promovida por la señora MARIA EDID BORJA ALVAREZ en contra de la Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, esta última vinculada al proceso en el auto admisorio del 13 de junio de 2013.

La providencia en mención fue notificada a las entidades accionadas el 26 de junio de 2013 como consta a folios 32 y 33, y con posterioridad tanto el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas interpusieron recurso de apelación.

El Juzgado de instancia, únicamente se pronunció sobre la impugnación propuesta por el I.C.B.F y procedió a concederla y a remitirla al tribunal para surtir la segunda instancia y no se resolvió sobre conceder o no el recurso presentado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, motivo y no siendo competencia de este tribunal decidir sobre dicho asunto, se ordenará remitir el expediente al Juzgado para que decida sobre dicha impugnación.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

DEVOLVER el expediente al Juzgado Veinte Administrativo de Oralidad de Medellín, para que decida sobre el recurso de apelación interpuesto por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**  
**Magistrada**